



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003255

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 1 de agosto de 2009; que contiene la transformación de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. en sociedad anónima; el cambio de denominación a PROADSER S.A.; aumento de capital; y, adopción de nuevos estatutos;

QUE el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 337 de 21 de mayo de 2010; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 2472 de 4 de agosto de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. en sociedad anónima; el cambio de denominación a PROADSER S.A.; el aumento de capital de US \$ 106.358,00 a US \$ 928.308,00; y, la adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

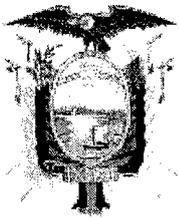
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. a PROADSER S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

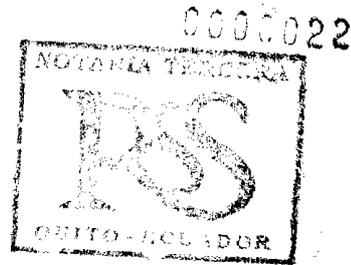
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Vigésimo Noveno del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente

P  
M

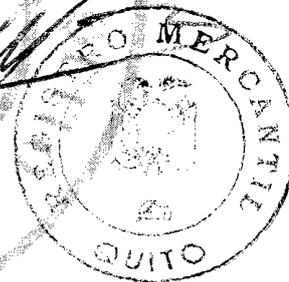


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN.-** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de agosto de 2.010, bajo el número **4428** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2112** del Registro Mercantil de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2933 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la compañía de responsabilidad limitada "PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CÍA. LTDA." en una sociedad anónima, **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** a "PROADSER S.A.", aumento de capital y adopción de nuevos Estatutos, otorgada el uno de agosto del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046307.-** Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil diez.-  
**EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



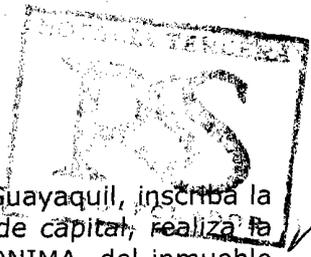
RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000023



Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que, como aporte para el aumento de capital, realiza la compañía RENTAS E INMOBILIARIAS RENTBIL SOCIEDAD ANONIMA, del inmueble que consta descrito en la escritura pública que se aprueba, a favor de la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.; c) Que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de agosto de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 52992  
Tr. 01.1.10.000430

...  
sente Resolución, bajo el No. 4428  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 191  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 23  
de Agosto del mismo año.  
Quito, 8 de DIC 2010

*Raul Gaydon Secaira*

DR. RAUL GAYDON SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CAÑON QUITO



12 11 8